

**Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón, de 3 de septiembre de 2020, sobre la declaración de actividades presentada por la Diputada doña Esther Peirat Meseguer al haberse acogido al régimen de dedicación exclusiva como Diputada de esta Cámara.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, vista la propuesta elevada por la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados el día 3 de septiembre de 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 42.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, tras el examen de la declaración de actividades presentada por la Diputada doña Esther Peirat Meseguer al haberse acogido al régimen de dedicación exclusiva como Diputada de esta Cámara, ha acordado, en sesión celebrada el mismo día 3 de septiembre, lo siguiente:

- 1. Que la condición de concejal del Ayuntamiento de Andorra de doña Esther Peirat Meseguer, sin percepción de ningún tipo de retribución, incluidas las asistencias a órganos colegiados de este Ayuntamiento, es compatible con el cargo de Diputada de las Cortes de Aragón en régimen de dedicación exclusiva.**
- 2. Que no existe impedimento alguno para que continúe como mutualista en la Mutualidad de la Abogacía.**
- 3. Que, al no figurar como gestora de las comunidades que venía gestionando y, por ello, no ejercer actualmente dicha actividad, no incurre en causa de incompatibilidad, aunque debería producirse lo antes posible el bastanteo al que se refiere en su declaración de actividades y dejar de figurar como autorizada en las cuentas de dichas comunidades.**
- 4. Conceder a doña Esther Peirat Meseguer autorización para la conclusión de los procedimientos en los que figura como Letrada y pendientes de finalizar en el momento de acogerse al régimen de dedicación exclusiva como Diputada de las Cortes de Aragón, con las limitaciones de no incurrir en las actividades comprendidas en el apartado 2 del artículo 5 ter de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, no percibir por**



**ello honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local, no invocar o hacer uso de su condición de parlamentaria para el ejercicio de dichas actuaciones, tal como dispone el artículo 40 del Reglamento de la Cámara, y que en ningún caso estas actuaciones supongan menoscabo alguno de la dedicación exclusiva a las tareas parlamentarias, debiendo comunicar al Registro de Intereses de la Cámara la fecha de la conclusión de las referidas actuaciones.**

Zaragoza, 3 de septiembre de 2020.



**JAVIER SADA BELTRÁN**  
Presidente de las Cortes de Aragón



**ITXASO CABRERA GIL**  
Secretaria Primera de las Cortes de Aragón